

**Estado de Situación de la Compañía ARSIA**

Cortado

<b>ACTIVO</b>	
<b>ACTIVO CORRIENTE</b>	
Caja y Bancos .....	13
Inventarios .....	300
Pagos anticipados ..	218
<b>ACTIVO FIJO</b>	
Terrenos .....	300
Edificios .....	300
<b>BALANCE:</b>	<b>1'200</b>

*Rafael Arbaliza Aguinaga*  
**Rafael Arbaliza Aguinaga**  
 Gerente

Comunicamos a los clientes señor Eduardo Maya C "SEMAYARI" Cia. Ltda. fecha se denominará "R" rá atendiendo en el miera con la misma cordialidad.

**REGISTRO UNICO DE**

Para los fines de ley se certificado de Inscripciones perteneciente a Jain extraviado ha sido anulidez el certificado actua tro Unico de Contribu a partir de esta fecha.-

**NECESITO**

Sectores de preferen La Laguna - Avda. A y teléfono: un mini

**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**

**EXTRACTO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA "CORPORACION ECUATORIANA DE ALUMINIO S.A." (CEDAL)**

1.- La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía Anónima denominada "CORPORACION ECUATORIANA DE ALUMINIO S.A." (CEDAL), se otorgó ante el Notario Segundo del Cantón Quito, el 22 de diciembre de 1980; fue aprobada por la Señora Economista Teresa Minuche de Mera, Superintendente de Compañías, mediante Resolución N.- 10141 de 12 de marzo de 1981.

La inscripción en el Registro de la Propiedad del Cantón Latacunga consta bajo la Partida N.- 27 del Registro Mercantil, de 25 de marzo de 1981.

2.- Comparecen al otorgamiento de la mencionada escritura pública los señores: Hernán Correa Arroyo y Luis Gómez Izquierdo, en sus calidades de Presidente y Gerente, respectivamente de la Compañía Anónima denominada "CORPORACION ECUATORIANA DE ALUMINIO S.A." (CEDAL). Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Quito.

3.- El capital se aumenta en la suma de SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SUCRES, con lo cual asciende la cantidad de TREINTA Y SEIS MILLONES DOCE MIL SUCRES.

4.- El capital que se aumenta está íntegramente suscrito y pagado de la siguiente manera:

Con Reservas Facultativas .....	s/. 6'633.124,00
En Numerario .....	s/. 11.876,00

5.- En virtud del aumento de capital se reforman los siguientes Artículos de los estatutos sociales, que dirán: "ARTICULO QUINTO.- CAPITAL.- El capital de la Compañía es de TREINTA Y SEIS MILLONES DOCE MIL SUCRES, dividido en TREINTA Y SEIS MIL DOCE acciones de MIL SUCRES, cada una. "ARTICULO SEXTO.- NATURALEZA DE LAS ACCIONES.- Las acciones serán ordinarias y nominativas.- Las treinta y seis mil doce acciones, de un mil sucres cada una, en que se halla dividido el capital social, y a las que se refiere el Artículo quinto de los Estatutos corresponde a la Serie "A" e irán numeradas del cero cero cero uno al treinta y seis mil doce..."

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, a 13 de abril de 1981

Lcdo. Romeo Borja Chiriboga,  
 Secretario General

**MAGNIFICA GRATIFICACION**